



RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-132
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ BEDOYA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 04 de enero de 2023, estando dentro del término legal, la señora **DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.514.961, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
01.	Capacitación – pregrado	05-12-2014	Acta de grado- Abogado - Universidad Cooperativa de Colombia.	
03.	Capacitación- posgrado	27-02-2016	Acta de grado- Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional- Universidad Católica de Colombia	
07.	Capacitación – posgrado	23-09-2022	Acta de grado- Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social- Universidad Cooperativa de Colombia.	
05.	Capacitación – Diplomado	Octubre de 2009	Diploma – Diplomado en Formación Ciudadana – Universidad de Ibagué.	120 horas
02.	Capacitación- Curso	11-11-2014	Diploma – Curso en Capacitación Básica en TIC – La alcaldía de Ibagué y la Universidad Tecnológica de Pereira.	40 horas

Factor experiencia adicional y docencia

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
04.	Experiencia adicional	21-10-2014	Certificación Laboral- Auxiliar Judicial AD- Honorem- Del 18 de diciembre de 2013 al 21 de octubre de 2014	303 días
04.	Experiencia adicional	02-12-2022	Certificación Laboral- Auxiliar Judicial Grado 01 – Tribunal Administrativo del Tolima- Del 10 de diciembre de 2018 al 02 de diciembre de 2022.	1.432 días

La señora **DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ BEDOYA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
145	1110514961	HERNANDEZ BEDOYA DIANA CAROLINA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	303,53	163,00	0,00	0,00	466,53

Revisada la documentación aportada por el solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la certificación aportada por la concursante, es necesario indicar que las fechas relacionadas se tendrán en cuenta de manera parcial por las siguientes razones:

Respecto de la certificación laboral aportada respecto de Auxiliar Judicial Ad Honorem del Tribunal Administrativo del Tolima - Del 18 de diciembre de 2013 al 21 de octubre de 2014, el tiempo laborado no se tendrá en cuenta como quiera que la certificación fue aportada al momento de la inscripción y se tuvo como requisito mínimo del cargo, así entonces, se tendrá en cuenta las experiencias que fueron certificadas con posterioridad, es decir, a partir del día 10 de diciembre de 2018 en adelante.

De los demás cargos laborados se relacionará para el computo de puntos de la siguiente manera

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
04.	Experiencia adicional	02-12-2022	Certificación Laboral- Auxiliar Judicial Grado 01 – Tribunal Administrativo del Tolima- Del 10 de diciembre de 2018 al 02 de diciembre de 2022.	1.432 días

360 días	→	20 puntos
1432 días	→	X
x = 1432 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 79,55 puntos		

Ahora bien, la solicitante tiene derecho a que le sea asignado **79,55 puntos** más en el factor de experiencia adicional, es decir, ese valor se le incrementará al puntaje otorgado al inicio, es decir **0.00 puntos, correspondiendo a un total de 79,55 puntos**, en este factor.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
01.	Acta de grado- Abogado - Universidad Cooperativa de Colombia.		No asigna puntaje por cuanto se valoró como requisito mínimo del cargo en el momento de inscripción a la convocatoria
03.	Acta de grado- Especialista en Derechos Administrativo y Constitucional- Universidad Católica de Colombia		20
07.	Acta de grado- Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social- Universidad Cooperativa de Colombia.	N/A	30
05.	Diploma – Diplomado en Formación Ciudadana – Universidad de Ibagué.	120 horas	10
02.	Diploma – Curso en Capacitación Básica en TIC – La alcaldía de Ibagué y la Universidad Tecnológica de Pereira.	40 horas	5

Así entonces, en el factor capacitación se le asignará un total de **65 puntos** más en el factor de capacitación, y, como la puntuación otorgada al inicio es de **0 puntos**, en este factor se le otorgarán **65 puntos**, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Corolario a lo expuesto, y conforme a la documentación aportada por el solicitante se le asignarán, lo siguiente: **(i) en el factor experiencia adicional y docencia**, al solicitante se le sumará **79,55 puntos** al puntaje inicial y **(ii) en el factor capacitación** se le sumará al puntaje inicial **65 puntos**, valores que se reflejarán así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
145	1110514961	HERNANDEZ BEDOYA DIANA CAROLINA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	303,53	163,00	79,55	65,00	611,08

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado a la señora **DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ BEDOYA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y docencia y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
145	1110514961	HERNANDEZ BEDOYA DIANA CAROLINA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	303,53	163,00	79,55	65,00	611,08

ARTÍCULO 2°. - La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado la señora **DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ BEDOYA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de Experiencia adicional y docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°. - La presente Resolución se notificará mediante fijación en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No. 4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado ponente

RVT/lala/cmch

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

